

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION N°

1018

27 AGO 2018

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de prórroga de la autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos otorgada mediante Resolución N° 0450 de fecha 06 de junio de 2017, presentada por el CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria N° 900.756.712-5”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0450 de fecha 06 de junio de 2017, Corpocesar autorizó al CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria N° 900.756.712-5, para manejar y disponer los residuos sólidos provenientes del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR ENTRE LAS GLORIETAS DEL TERMINAL Y LA CEIBA INCLUYE LA OPTIMIZACIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE 44 DESDE LA GLORIETA DEL TERMINAL HASTA EL RIO GUATAPURI Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

Que el señor ANÍBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO identificado con C.C. N° 92.519.730, actuando en calidad de Representante Legal suplente del CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria N° 900.756.712-5, solicitó a Corpocesar prórroga de la autorización citada. El peticionario manifiesta que “... El consorcio que represento a la fecha, aun se encuentra ejecutando labores constructivas, pues variables ajenas como son algunos ajustes a los diseños de la obra y las condiciones climáticas, han repercutido en el avance del mismo.

Conforme a lo anterior, nos vemos en la obligación de requerir su colaboración para que la Corporación conceda una prórroga de por lo menos tres (3) meses, término en el cual pretendemos llevar a feliz término el cumplimiento al acto administrativo y la normatividad ambiental vigente.”

Que mediante Auto N° 132 del 12 de junio de 2018, la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga de la autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos otorgada mediante Resolución N° 0450 de fecha 06 de junio de 2017, en beneficio del CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria N° 900.756.712-5

Que mediante oficio fechado y allegado a la entidad el 11 de julio de 2018 con radicado N° 6786, el señor ANÍBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO, solicitó a Corpocesar lo siguiente: “**desistimiento del trámite administrativo ambiental cuyo trámite se impulsó mediante el auto N° 132 de fecha 12 de junio de 2018, relativo a la prórroga de la Resolución N° 0450 del 6 de junio de 2017, por medio del cual se otorga permiso para el manejo y disposición de residuos sólidos al CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria N° 900.756.712-5.**”

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, “**Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las**

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° **1018** de **27 AGO 2018** por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de prórroga de la autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos otorgada mediante Resolución N° 0450 de fecha 06 de junio de 2017, presentada por el CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria N° 900.756.712-5.

2

autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria N° 900.756.712-5, en torno a la solicitud de prórroga de la autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos otorgada mediante Resolución N° 0450 de fecha 06 de junio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El expediente N° CJA 211-2016 se mantiene activo para verificación de las obligaciones impuestas .

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al representante legal del CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria N° 900.756.712-5 y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los

27 AGO 2018

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Abogada Contratista
Expediente N° CJA 211-2016

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181